



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No 062 DE 2015

“Por medio de la cual se reglamenta la elección del Representante de los Docentes, de los Egresados y de los Estudiantes ante el Comité del Sistema de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ciencias de la Salud”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No 05 de 2015 estableció el Sistema de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Sucre;

Que en el Artículo 6° del referido Acuerdo, se estableció la conformación del Comité del Sistema de Extensión y Proyección Social en cada Facultad y en su párrafo único delega al Consejo de Facultad para expedir la reglamentación para elegir al representante de los docentes, de los egresados y de los estudiantes;

Que en merito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 8 de octubre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer la reglamentación para elegir al Representante de los Docentes, de los Egresados y de los Estudiantes ante el Comité del Sistema de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ciencias de la salud.

ARTÍCULO 2º. El representante de los Docentes ante el Comité del Sistema de Extensión y Proyección Social, será elegido de una terna que presente la decanatura al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, para un periodo de dos (2) años.

PARÁGRAFO El representante de los docentes ante el Comité del Sistema de Extensión y Proyección Social deberá tener las siguientes calidades:

- ♦ Estar vinculado a un Departamento adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud como docente de planta o docente ocasional.
- ♦ Estar participando en un proyecto de extensión o proyección social.

ARTÍCULO 3º. El representante de los Egresados ante el Comité del Sistema de Extensión y Proyección Social, será elegido por votación secreta entre los egresados que se encuentren participando en el Programa de Proyección Social de la Facultad de Ciencias de la salud, para un periodo de dos (2) años siempre y cuando conserve la calidad para ser elegido.

ARTÍCULO 4º. El representante de los estudiantes ante el Comité del Sistema de Extensión y Proyección Social, será elegido entre los estudiantes que se encuentren vinculados a actividades de extensión y proyección social, para un periodo de un (1) años.

ARTÍCULO 5º. La designación del egresado y del estudiante la hará el Consejo de Facultad.

ARTICULO 6º Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 6 días del mes de octubre de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

MARTHA LUCIA HERNÁNDEZ BLANCO
Secretaria ad - hoc